

**BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, MATRICULADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LAGUNA DUERO PARA EL CURSO 2013-14**

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, consciente de la difícil situación socioeconómica desfavorable de algunas familias para financiar la adquisición de libros de texto y material educativo para el alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil en los centros docentes públicos de Laguna de Duero, establece esta línea de concesión directa de ayudas establecidas al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de servicios de las Entidades Locales se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Convocar ayudas para la adquisición de libros de texto y el material educativo que expresamente ha señalado el centro escolar como didáctico, para los alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil matriculados en los centros educativos públicos de Laguna de Duero para el curso 2013-14 con arreglo a las siguientes bases.

**BASES:**

**Primero: Objeto.**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y el material educativo que expresamente ha señalado el centro escolar como didáctico para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años), durante el curso 2013/2014, en centros sostenidos con fondos públicos en Laguna de Duero.

**Segunda: Dotación Presupuestaria.**

2.1.- La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de un máximo de 20.000€ con cargo a la partida 320.489 de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2013, quedando sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en el ejercicio presupuestario del año 2013.

**Tercera: Solicitantes, beneficiarios y requisitos que se exigen.**

Las ayudas las solicitará la unidad familiar, es decir el padre y/o madre o tutores legales, en su caso siempre que los citados alumnos y los solicitantes cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Estar empadronados en Laguna de Duero. Esta condición será comprobada por el Ayuntamiento y certificada por los Servicios Municipales.

3.2.- Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento hasta el momento de recibir la ayuda. Esta condición será comprobada por el Ayuntamiento y certificada por los Servicios Municipales.

3.3.- Los alumnos/as deben estar matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos de Laguna de Duero durante el curso 2013/2014. Esta condición será comprobada a través de los centros escolares y certificada por el Director de cada uno de los centros.

3.4.- **Los requisitos económicos** que se aplicarán para la concesión serán alguno de los que se señalan a continuación:

3.4. a) Que la renta per cápita de unidad familiar, entendida como el resultado de dividir la renta de la unidad familiar por el número de sus miembros, no superen con carácter general la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €).

3.4. b) Que ostenten la **condición de familia numerosa**, en cuyo caso el límite de renta de la unidad familiar se obtendrá sumando al límite general de la letra anterior, 5.000 € más por cada hijo a partir del que determine esta condición, este último incluido.

3.4. c) Que **alguno de los miembros de la unidad familiar presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento**, o bien que hayan sido reconocidos como víctimas de violencia de género o como víctimas de actos de terrorismo.

3.4. d) Que se encuentren en situación económica sobrevenida manifiestamente desfavorable, reconocida mediante el correspondiente **informe de acción social** debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención realizada ante la situación de emergencia.

3.5.- La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2012 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2011. En el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo.

El interesado presentará la documentación sobre la situación socioeconómica, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se determinará en función de los ingresos de todos los miembros de la familia correspondientes al período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud.

En el caso de profesionales liberales, empresarios, etc. se documentarán los ingresos mediante certificación del órgano competente, igualmente respecto al período impositivo anterior al ejercicio en que se presenta la solicitud.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de

la guarda y protección del menor, en su caso, el propio alumno, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2011 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

En los supuestos en los que el alumno sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en este apartado.

#### **Cuarta: La cuantía de las ayudas y criterios de adjudicación.**

Las ayudas se concederán en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar.

4.1.- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a algunos de los colectivos necesitados de mayor protección, relacionados en los artículos 3.4 c) y 3.4 d), si la renta per cápita de la unidad familiar no supera los 5.000€, la cuantía de la ayuda para la adquisición de libros de texto será de 100 euros por alumno/a.

4.2.- En el caso de los beneficiarios relacionados en los artículos 3.4 a) y 3.4 b), si la renta per cápita de la unidad familiar no supera los 5.000€, la cuantía de la ayuda para la adquisición de libros de texto será de 80 euros por alumno/a.

4.3.- En el caso de los beneficiarios relacionados en el artículo 3.4 a), si la renta per cápita de la unidad familiar no supera los 7.000€, la cuantía de la ayuda para la adquisición de libros de texto será la que se determine en función del presupuesto disponible una vez adjudicados los criterios anteriores, siendo como máximo 60 euros por alumno/a.

#### **Quinta: Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.**

5.1.- **Las solicitudes** se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero y se presentarán **por duplicado** para los registros de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Laguna de Duero, (Plaza Mayor, 1 y Avda. de Juan de Austria, 3) que será sellada en el espacio reservado para ello, conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en los centros escolares o en las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

##### **Adjuntando además:**

- **Certificado bancario** de la cuenta.

- *La factura original justificativa* por la compra de libros de texto y material didáctico que expresamente ha señalado el centro como didáctico, de al menos 100 euros, en el curso 2013-2014, salvo en el Colegio El Abrojo, que será el centro quien justifique la adquisición del material de acuerdo a su proyecto educativo.

- **Los documentos justificativos sobre la situación socioeconómica** en el caso de trabajadores por cuenta ajena, será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la familia correspondientes al ejercicio 2011. En el caso de profesionales liberales, empresarios, etc. se documentarán los ingresos

mediante certificación del órgano competente, igualmente respecto al periodo impositivo del ejercicio del 2011.

- Título de familia numerosa, en su caso.
- Certificado expedido por el IMSERSO, INSS que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento.
- Certificado mediante Resolución judicial, Sentencia firme u orden de protección que hayan sido reconocidos como víctimas de violencia de género.
- Certificado del Ministerio del Interior que señale que algún miembro de la familia tiene la condición de víctimas de actos de terrorismo.
- Informe de acción social debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención realizada ante la situación de emergencia por encontrarse en situación económica sobrevenida manifiestamente desfavorable.

5.2.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 10 al 27 de septiembre de 2013, no se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

5.3.- Se presentará una solicitud por cada alumno/a.

#### **Sexta.- Subsanación de defectos en las solicitudes.**

6.1.- El Ayuntamiento comprobará que la documentación aportada reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, y en el caso de que no fuere así, requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

#### **Séptima.- Justificación de la ayuda concedida.**

7.1- Los beneficiarios deberán presentar junto con la solicitud una factura original por la compra de libros de texto de al menos 100 euros, en el curso 2013-2014, salvo en el Colegio El Abrojo, que será el centro quien justifique la adquisición del material de acuerdo a su proyecto educativo.

La factura debe tener los siguientes datos: Número de factura del proveedor, fecha de emisión de la factura, nombre, NIF y domicilio del proveedor, nombre de uno de los beneficiarios, CIF, concepto por el que se factura, IVA, e importe de la factura.

#### **Octava.- Comprobación de los requisitos económicos.**

8.1 Mediante la documentación que se señala en la base 3.5.- que se adjunte con la solicitud se establecerá si la unidad familiar es beneficiario o no de la subvención.

#### **Novena.- Resolución**

9.1 La convocatoria será resuelta, antes de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez informada favorablemente en la comisión Informativa de Bienestar Social, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

9.2 La resolución motivada se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en los centros docentes correspondientes.

9.3 Contra la resolución que se adopte cabe interponer potestativamente los recursos legalmente establecidos.

**Décima.- Procedimiento de pago de la ayuda.**

10.1 Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia por el importe de la ayuda a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud.

**Undécimo .- Inspección, seguimiento y control**

11.1.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

**Duodécimo.- Compatibilidad con otras ayudas.**

12.1.- Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que no supere el coste de los libros de texto para el que se solicita la ayuda. Por lo que en el Anexo I deberá firmar la declaración jurada de no haber recibido otras ayudas, o en el caso de haberlas recibido, señalar el importe concedido.

*Ayuntamiento de Laguna de Duero*

*Concejalía de Cultura y Educación*

*Fdo.: Alfredo Fadrique López*